



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, NUEVE (09) DE JUNIO DE 2021.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2018-00178	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Astrid Arleth Arteaga Cantero y Naido Antonio Fernández Babilonia	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00589	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Catalina del Carmen Morelo Sierra	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00280	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Elizabeth María Zamora Cavadía y Carmen Rebeca Flórez de Gallego	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00513	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Geomary Quintero Martínez y Rafael Emigdio López López	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2017-00348	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Eder Jesús Bulasco Guzmán y Eladides Rodiño Padilla	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00515	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Eduardo José Sofán Ramos y Martha Isabel Anaya Jimenez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

DESEFIJACIÓN: 5:00 PM, NUEVE (09) DE JUNIO DE 2021.

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Lorica, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:

**PABLO REMBERTO GARI PADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d368a66b33f7ac7adb2f0c129d98fca782f6b4ac75953db024fb26fad929baaf**

Documento generado en 08/06/2021 02:09:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>